



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-1865/2017 /

COLINA, 24 de Agosto de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 2067/17 de fecha 21 de Agosto de 2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de contratación directa con la empresa Guzmán Reyes Construcciones S.A., para realizar las obras correspondientes a Toma de Muestras y Estudios de Análisis de Laboratorio, para la regularización de los proyectos “Las Pircas II de Colina” y “Las Casonas III”, lo anterior debido a la necesidad de subsanar las observaciones emitidas por el departamento de pavimentación del SERVIU METROPOLITANO, lo cual ha imposibilitado a este municipio en su calidad de Entidad Patrocinante avanzar a la etapa de escrituración correspondiente la cual significa entregar a los beneficiarios de estos proyectos sus respectivos Títulos de Dominio, situación que se ha dilatado por más 18 meses, por motivos ajenos a la gestión de este Municipio. A su vez importante resulta tener presente que el servicio requerido no necesita mayor complejidad en cuanto a la confección de requerimiento técnicos ni la elaboración de bases técnicas de mayor envergadura, pues lo que permite el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación. **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha Agosto de 2017 del Director de Administración y Finanzas. **3)** Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 21 de Agosto de 2017, que acredita que la empresa Guzmán Reyes Construcciones S.A., se encuentra hábil cumple con los requisitos de inscripción en el Registro. **4)** Especificaciones Contratación Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio a Coming Limitada; y, lo establecido en el artículo N° 8 letra g) y Artículo 10 N° 7 j) de la Ley N° 19.886, Ley de compras públicas y reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TERMINOS DE REFERENCIA: **1)** Especificaciones Contratación Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio a Coming Limitada. **2)** Monto contratación: 105,68 UF, IVA incluido. **3)** Plazos: el inicio de las obras será a partir de la Firma del contrato y por un periodo de 30 días hábiles. **4)** Garantía: El contratista deberá acompañar documento bancario que garantice la prestación de los servicios, dicha caución será por el 5% del valor del contrato. **5)** Inspección Técnica: Secplan

DECRETO:

1.- Apruébense los términos de referencia, y **Autorízase** a contratar en forma directa con la empresa **GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A. RUT: 76.815.050-8**, para realizar las obras correspondientes a Toma de Muestras y Estudios de Análisis de Laboratorio, para la regularización de los proyectos “Las Pircas II de Colina” y “Las Casonas III”, por un monto de 105,68 UF, IVA incluido.

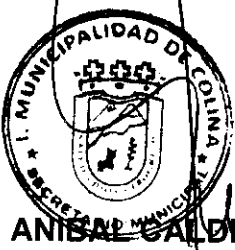
2.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem presupuestario N° 215-31-01-002-001-000, denominado "Estudios Básicos Diversos Sectores de la Comuna", del presupuesto municipal vigente.

3.- El presente decreto Alcaldicio deberá publicarse en la página web www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/AHY/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Vivienda
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E-1865/2017
24-08-2017

MEMORÁNDUM N° 2062 /2017

MAT.: Lo que indica

Colina, 21 de Agosto 2017

A : SR. ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

DE : SRTA. AMORY HORMAZABAL YAÑEZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

Junto con saludar, por intermedio del presente solicito a usted, autorizar la contratación a través de la modalidad trato directo de la empresa "**Guzmán Reyes Construcciones S.A**", para realizar las obras correspondientes a Toma de Muestras y Estudios de análisis de Laboratorio, para la regularización de los proyectos "Las Pircas III de Colina" y "Las Casonas III".

Lo anterior debido a la necesidad de subsanar las observaciones emitidas por el departamento de pavimentación de SERVIU METROPOLITANO, lo cual ha imposibilitado a este municipio en su calidad de Entidad Patrocinante avanzar a la etapa de escrituración correspondiente la cual significa entregar a los beneficiarios de estos proyectos sus respectivos Títulos de Dominio, situación que se ha dilatado por más de 18 meses, por motivos ajenos a la gestión de este Municipio.


A su vez importante resulta tener presente que el servicio requerido no necesita mayor complejidad en cuanto a la confección de requerimientos técnicos ni la elaboración de bases técnicas de que mayor envergadura, pues lo que permite el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

En virtud de lo señalado, y en consideración a que la contratación no supera las 100 UTM, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 Nro 7 letra J, del reglamento de compras públicas y ante la necesidad de poder solucionar esta situación a la brevedad, solicito la contratación directa señalada precedentemente, siendo los datos de la empresa los siguientes:

Razón Social: Guzman Reyes Construcciones S.A.
Rut: 76.815.050-8
Dirección: Lo Pinto N° 1300, comuna de Colina.
Teléfono: 27453392
Monto contratación: 105,68 UF
Representante Legal: David Guzmán Reyes
Rut: 13.858.541-7
Ingeniero Civil

Se adjunta términos de referencia para la citada contratación y certificado de disponibilidad presupuestaria.

Sin otro particular, saluda atentamente

MUNICIPALIDAD DE COLINA

AMORY HORMAZABAL YAÑEZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



13-58.

**"ESPECIFICACIONES CONTRATACIÓN TOMA DE MUESTRA Y
ANÁLISIS DE LABORATORIO A COMING LTDA"**

Contratación para la toma de muestras y estudios análisis laboratorio para la subsanación de observaciones del proyecto de pavimentación en el Conjunto Habitacional denominado 3ra Etapa Héroes de Chacabuco: proyecto Las Pircas III de Colina y Casonas III.

PARTIDAS DE OBRAS Y PRESUPUESTOS

ITEM	DESIGNACIÓN	U	CANT.	P.U (UF)	P.T (UF)
1	Movilización y Visita Profesional	GL	1,000	4,800	4,800
2	Densidad Insutu c/Densímetro Nuclear	c/u	3,000	0,420	1,260
3	Extracción de Testigos de Hormigón hasta 20 cm	c/u	4,000	1,950	7,800
4	Informe de Resultados	c/u	7,000	0,300	2,100
5	Resistencia de Compresión de Testigos	c/u	4,000	0,450	1,800
6	Rompimiento de Asfalto	c/u	3,000	14,250	42,750
7	Traslado y Reposición de Asfalto	M3	1,000	6,765	6,765
TOTAL COSTO DIRECTO					67,28
GASTOS GENERALES					13,46
UTILIDAD					8,07
NETO					88,80
IVA 19%					16,87
TOTAL OFERTA					105,68

DETALLES DE COBRO

Etapa	Porcentaje	Total IVA incluido
Inicio de Obras	50%	52,84 UF
Finalización de las Obras	50%	52,84 UF

* Los valores señalados consideran el IVA.

TRABAJOS Y TIEMPOS A REALIZAR.

Los trabajos se desarrollarán en un periodo de 30 días hábiles.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

Disponer de un Jefe de Obras.

Se deberá contar con libro de obras, en el cual se registre avances, modificaciones e inspección técnica por parte de ITO SECPLAN, y el cual deberá ser entregado una vez finalizadas las obras.

La Inspección Técnica Municipal podrá realizar visita e inspección a obras las veces que estime conveniente, en caso de observaciones el oferente deberá subsanarlas antes de seguir con otras partidas.

PROCESO DE PAGO:

La forma de pago será de un 50% con el inicio de obras, mediante la presentación de la factura respectiva, con su correspondiente informe de partidas a realizar, los cuales deberán ser visados por el ITO de la Secretaría de Planificación Comunal.

GARANTÍAS:

El contratista deberá acompañar documento bancario que garantice la prestación de los servicios. Dicha caución será por el 5% del valor del contrato.

PLAZOS:

El Inicio de las obras será a partir de la firma del contrato y por un periodo de 30 días hábiles.

MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista se aplicarán las siguientes multas.

- 1). Por cada día de retraso en la entrega de las obras 0,5 UTM.

CAUSALES DE TÉRMINO:

El vínculo contractual podrá terminar por las siguientes causales:

- 1). Por mutuo acuerdo.
- 2). Por incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales.
- 3). Por vencimiento del plazo de vigencia;
- 4). Si el proveedor del servicio es declarado en insolvencia, solicita la misma o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- 5). Por disolución de la sociedad.
- 6). Fuerza mayor o caso fortuito.

ITEM PRESUPUESTARIO: N° 215-31-01-002-001-000- denominado "ESTUDIOS BASICOS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA"

MONTO PRESUPUESTARIO: 105.68 UF

UNIDAD TÉCNICA: SECPLAN



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director de Administración y Finanzas, quien suscribe, certifica que de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-2708/2016 de fecha **01 de diciembre de 2016**, que promulga **Acuerdo N° 177**, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria **N° 34 de fecha 01 de diciembre de 2016**, mediante el cual se aprueba el **Presupuesto Municipal para el año 2017**; a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con el presupuesto y financiamiento para la licitación pública **"Extracción de testigos en veredas y mecánica de suelo, regularización de obras Las Pircas III de Colina y Las Casonas III"**, por un valor total de **UF 105,68** I.V.A. incluido, al oferente **Guzmán Reyes Construcciones S.A., RUT 76.815.050-8**.

Imputase el cumplimiento del presente al ítem presupuestario N° 215-31-01-002-001-000 denominado **"Estudios Básicos Diversos Sectores de la Comuna"** del presupuesto Municipal Vigente.


MANUEL NÚÑEZ QUEZADA
DIRECTOR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

V/B°
BV

Colina, Agosto de 2017



Chile Proveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra



CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 21-08-2017 9:54

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.815.050-8	GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor Inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin Información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores.



Imprimir Certificado